



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00741051- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Lic. Carlos Federico Sammartino, de que se le conceda licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Análisis Compositivo I con atención en Análisis Compositivo II (RHCS-2018-1176-E-UNC-REC) desde el 1° de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido haber sido electo como Vicedecano de esta Facultad y designado mediante RHCD-2021-191-E-UNC-DEC#FA.

Que el Lic. Sammartino solicita mantener como carga anexa a su cargo de Vicedecano las funciones docentes en el cargo de Profesor Titular en la cátedra Análisis Compositivo I, con atención en Análisis Compositivo II, hasta el día 3 de octubre de 2023, por indicación del Secretario Académico, ya que la licencia debe ajustarse al período de designación, sin excederlo.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 13 de diciembre de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Carlos Federico SAMMARTINO, Leg. 80.738, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Análisis Compositivo I, con atención en Análisis Compositivo II, del Departamento Académico de Música, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de la UNC aprobado por RHCS N° 1222/2014, funciones que continuará realizando como carga anexa a su cargo de autoridad, desde el 1° de diciembre de 2021 y mientras dure su designación como Vicedecano de la Facultad de Artes y la designación por concurso en el mencionado cargo, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: El docente mencionado deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para que notifique al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.